

República de Colombia Departamento de Arauca Rama Judicial del Poder Público

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca Secretaria General

TRASLADO

Artículo 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020

No. 9

	RADICACIÓN	PROCESO	RECURSO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	MAGISTRADO PONENTE	
1	81-001-31-05-001-2006-00121-03	Laboral Ejecutivo	Auto	HENRY ALEJANDRO ESTUPIÑAN ALVAREZ	BANCO POPULAR	06/05/2021	MARTÌN FERNANDO JARABA ALVARADO	
2	81-736-31-89-001-2017-00348-03	Ordinario Laboral	Auto	JOSÉ DOMINGO DURÁN CARVAJAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BANADIA MEDIO Y ECOPETROL S.A.	06/05/2021	MARTÌN FERNANDO JARABA ALVARADO	
	La presente lista se fija hoy: 13 de mayo de 2021 para los fines indicados en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020 - dar "traslado a las partes para alegar por							

escrito por el término de cinco (5) días, ...".

Término de traslado para la parte **impugnante**: Cinco (5) días hábiles 21 de mayo de 2021 Inicia: 14 de mayo de 2021 Finaliza:

SIN NECESIDAD DE FIRMA

(Artículo 2, inciso 2, del Decreto Legislativo 806 de 2020 de la Presidencia de la República y Artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura)

HENRY WALTER MEDINA ULLOA

Secretario